

haverlo N.º exentado así, y de quedar  
hecha la distribución, me dará aviso, ex-  
pressando los Puntos á quienes se envien  
y si restaren otros crecidos en esta Provin-  
cia, donde convenga comunicarlo, me lo par-  
ticipará V.º enviándome lista de ellos, pa-  
ra remitirlos los exemplares correspondientes,  
á fin de que se los distribuya en la forma  
dicha. Dios guarde á V.º muchos años.  
Madrid 12. de Enero de 1756. Diego  
Obispo de Cartagena.